

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*En la Capital:*

Por un mes	2	ptas.
» tres meses	5 50	»
» seis meses	10 50	»
» un año	20 50	»

*Fuera de la Capital:*

Por un mes	2 50	ptas.
» tres meses	7	»
» seis meses	12 50	»
» un año	24	»

Números sueltos, 0' 5 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. Artículo 1.º del Código Civil.)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 21 de Marzo.)

Ministerio de Abastecimientos

REAL ORDEN NÚMERO 203

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas dirigidas a este Ministerio sobre dudas ocurridas en la aplicación de algunos preceptos establecidos en el procedimiento dictado para hacer efectivas las responsabilidades ocasionadas con motivo de infracciones de las disposiciones de abastos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar la observancia de las siguientes reglas aclaratorias de aquéllos preceptos:

1.ª Los recursos que se interpongan por los particulares interesados o por los Inspectores de Abastecimientos contra las providencias de los Gobernadores Presidentes de las Juntas Provinciales de Subsistencias o contra los fallos de las Juntas Administrativas, serán presentados en la forma y modo que se prescribe en el artículo 9.º del Real decreto de 21 de Noviembre de 1919; pero si, en algún caso y por error, se presentasen ante el Tribunal gubernativo o el Subsecretario que han de conocer del recurso, éstos reclamarán el expediente de su razón sin otro trámite.

2.ª A los recursos que se interpongan solamente contra providencias gubernativas imponiendo multas se acompañará resguardo de la Caja de Depósitos, acreditativo de la consignación del importe de la multa impuesta, tal cual se determina en el artículo 22 del Real decreto de 7 de Marzo de 1919, a disposición del Subsecretario de este Ministerio. Sin este requisito se tendrán los recursos por no interpuestos, salvo el caso de que por el mismo hecho que motivara la imposición de la multa gubernativa, contra la que se recurre, si hubiese decretado el comiso de especies, pues entonces no precisará la constitución del referido depósito.

Para normalizar la tramitación de los recursos que hasta ahora

han sido presentados sin el citado requisito del depósito, se concede un plazo de quince días, a fin de que los interesados consignen los correspondientes a los recursos interpuestos, debiendo presentar los resguardos de los mismos ante los respectivos Gobernadores civiles o ante este Ministerio; y si fuesen presentados ante aquellas Autoridades, serán remitidos por las mismas a este Departamento. Transcurrido el plazo, se entenderá que los interesados desisten del recurso, el cual se archivará sin más trámite.

El plazo de quince días citado se empezará a contar desde el siguiente a la publicación de esta Real orden en el Boletín Oficial de la provincia, y a los efectos de este cómputo, los Gobernadores civiles remitirán un ejemplar del indicado periódico oficial a la Subsecretaría y otro al Tribunal gubernativo de este Ministerio.

3.ª Dando la confirmación necesaria a la Real orden telegráfica de 8 de Agosto de 1919 y la extensión debida a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de 14 de Noviembre del mismo año, no se incoarán por ninguna clase de Tribunales ni Autoridades, procedimientos de apremio para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que dimanen de fallos o providencias dictados con motivo de infracciones de la legislación de abastos, hasta tanto que dichos fallos o providencias sean firmes en vía gubernativa; las diligencias que se estuvieren sustanciando, sin que conste el cumplimiento de este requisito, serán sobreseídas desde luego.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1920.

TERAN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 19 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

NEGOCIADO 1.º—Secretaría

Elecciones municipales

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con su expediente, el recurso de alzada interpuesto por el vecino de Gimileo, D. Julián Zárate Gobantes, contra acuerdo de la Comisión provincial que le declaró incapacitado

para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de la referida villa.

Lo que hago público en este periódico oficial, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Logroño, 22 de Marzo de 1920.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Administración Provincial

Comisión Provincial

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante

el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos.	»	46
Idem de carne, kilogramo.	»	3 63
Idem de vino, litro.	»	56
Idem de cebada de 4 kilogramos.	»	1 57
Idem de paja de 6 kilogramos.	»	34
Idem de aceite, litro.	»	2 13
Idem de carbón, kilogramo.	»	21
Idem de leña, kilogramo.	»	10
Idem de petróleo, litro.	»	2 30

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que, a la mayor brevedad posible, presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 18 de Marzo de 1920.—El Vicepresidente, Antonio Gutiérrez de Bárcena.—El Secretario, Benigno Macua.

Diputación Provincial

AÑO DE 1919-20

MES DE MARZO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De inmediato pago	De diferible pago		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Administración provincial—Personal	5561 58	750 »		6311 58
2.º 1.º	Administración provincial—Material	2000 »	» »		2000 »
2.º 2.º	Servicios generales	3410 58	» »		3410 58
3.º	Obras obligatorias	2286 50	» »		2286 50
4.º	Cargas	1214476 48	» »		1214476 48
5.º	Instrucción pública	5383 33	» »		5383 33
6.º	Beneficencia	50271 13	» »		50271 13
7.º	Corrección pública	4100 »	» »		4100 »
8.º	Imprevistos	1000 »	1000 »		2000 »
10.	Carreteras	1000 »	» »		1000 »
11.	Obras diversas	» »	» »		» »
12.	Otros gastos	15000 »	6500 »		21500 »
	TOTAL	1304489 55	8250 »		1312739 55

Logroño, 8 de Marzo de 1920.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Daniel Menchaca.

Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer.

Logroño, 9 de Marzo de 1920.—El Vicepresidente, Antonio Gutiérrez de Bárcena.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Tesorería de Hacienda

EDICTO

704

para notificar por medio del Boletín Oficial y la Gaceta de Madrid, a forasteros, la providencia de segundo grado.

Don Saturnino Ruiz Aduna, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia: «De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Ambrosio Pindal	1 86
Anastasio Valiente	3 25
Apolinar Osés	2 13
Angel Butrón Royal	2 09
Anastasio Prudencio Corra	2 09
Antero Martínez Romo	2 09
Agapito Ordejón Palentino	2 78
Agapito Etayo Nalda	2 09
Aquilino Arpón Rabal	2 78
Anastasio Prudencio Prudencio	2 78
Baldomero Ibarra	2 23
Balbino Segura	2 69
Bonifacio Zuazo	2 22
Blas Hurtado Melón	2 78
Basilio Alonso Ruiz	2 08
Bienvenido Blanco Rolandio	2 79
Carmelo Sáenz	3 25
Cecilio Hernández	3 07
Casta Martínez	3 07
Ceferino Sáenz	3 34
Celedonio Herrera	3 25
Celedonio Pérez	2 23
Cipriano Engerbeaud	3 34
Ciriaco Ibarra Treviño	2 78
Celso Moreno Mosín	2 09
Casiano Surutusa	3 48
Dionisio Hurtado	2 42
Esteban Segura	2 78
Esteban Montoya	1 58
Eugenio Ruiz Santos	2 97
Eulogio Fernández	2 32

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Eleuterio Martínez Domínguez	2 78	Saturnino Lamana	1 85	Cándido Jubera García	5 46
Felipe Herreros	1 67	Sebastián Zurbano	1 86	Casimiro Yuste García	6 26
Florencio Sáenz	1 67	Santiago Cáceres	2 76	Daniel Treviño	2 65
Florentino García	1 67	Saturia Gil	1 67	Dolores Sáenz	4 41
Fructuoso Velilla	1 95	Saturnino Rodríguez	2 04	Domingo Sáenz	7 80
Francisco Beltrán Escalona	2 09	Salvador Estremiana	2 78	Domingo Olalde	5 57
Francisco Andrés Sánchez	2 78	Saturia Ibarrola Sáenz	2 83	Domingo Sagastizábal	1 97
Feliciano Fernández Velilla	1 86	Santiago del Valle Hurtado	2 79	Donato Rojas	2 32
Florencia Carasa Santa María	2 78	Timoteo Sáenz	2 51	Dominica Martínez	3 48
Francisco Pascual Pérez	2 78	Toribio Sáenz	1 76	Domingo Rodríguez García	9 30
Galo Eguluz	2 23	Teófilo Sevilla Villar	3 07	Eulalia Torres	1 77
Jerónimo Pérez	1 67	Teresa Gómez Pascual	2 78	Emeterio Cabello	17 32
Gregorio Bernabeu	2 04	Toribio Fernández	2 78	Evaristo González	4 59
Gregorio Orive Bernabeu	2 23	Venancio Aranda	2 52	Eulogio Ibarra	2 41
Guillermo Sáenz	2 04	Ventura Alegre	2 78	Eusebio Hernández García	1 91
Gregorio Martínez Piniellos	3 07	Ventura Tuesta	2 69	Eusebio Nalda Torres	31 29
Gabriel Ortega	2 62	Vicente Vallejo	2 51	Estanislo Montalvo	4 37
Guillermo Martínez Torres	2 78	Víctor Díaz de Loza	1 68	Eusebio Nalda y Antonio Valdemoros	7 19
Herederos de Miguel Ochoa	3 34	Valentín Amusco	2 60	Eugenio Sancho	11 51
Herederos de Sergio Miranda	2 04	Agustín Ansuategui	3 34	Esteban Martínez Ortigosa	5 43
Herederos de Leoncia y M. Urquiaga	2 78	Agustín Gil	2 42	Elías Fernández Balda	2 09
Higinio Sáenz	2 51	Agustín Maestu	2 32	Emilio Rincón Herce	2 80
José Blanco	2 51	Celedonio Berceo	1 67	Enriqueta Espuelas del Rincón	4 41
José Pérez García	2 69	Fernando Fernández Bobadilla	3 34	Emilia Sáenz Revuelta	6 27
José M. <sup>a</sup> Rodríguez de León	1 86	Francisco Arenas	1 67	Jacinto Fernández	5 94
Juan Cruz Araoz	2 68	Josefa Apellániz	2 88	Fidel Melón	14 07
Joaquín Martínez Herce	1 67	Saturnino M. Aldama	1 67	Félix Bargo Sierra	12 44
Julián Álvarez Álvarez	2 23	Vicente San Juan	2 97	Félix Treviño	33 89
Jacinto González	2 08	Virgilio Oraá Peciña	3 34	Fermín Torres	8 77
Juan Martínez Melón	2 78	Agapito Sáenz	10 49	Fernando Nestares	7 99
Jesús Hernández Ardanaz	2 76	Andrea Iñiguez	1 86	Florencio Sánchez	3 67
Juan Navarrete Rodríguez	2 78	Alejandro Sáenz	2 79	Francisco Melón Valiente	3 25
Juan Cancio Salazar	2 76	Ambrosio del Valle	6 27	Francisco Fernández	5 08
Jesús Jordán Martínez	1 86	Ambrosio del Valle Sáenz	3 72	Félix Bargo Sáenz	1 95
Longinos García Velasco	2 32	Antonio Rubio	1 53	Francisco García	2 84
Lucio Valdemoro	2 78	Andrés Pandal	17 64	Froilán León	5 57
Luisa Zorzano	2 13	Angel Calero	1 67	Francisco García Pérez	5 85
Lucía Fernández Soto	1 67	Angel Lecina	5 38	Florencio Murillo Marín	6 13
Lesmes Zabala Ardanaz	1 86	Angel Madurga	2 46	Florencio Lozano Bueno	2 09
Luis Gómez	1 86	Aniceto Arandia	3 30	Félix Moreno Sesma	2 09
Luisa Arriola Martínez	3 49	Aniceto Melón	5 29	Feliciano Martínez Gil	5 57
Manuel Tamayo	2 04	Aniceto Rodríguez	4 18	Francisco Santolalla Ruiz	4 64
Manuel Calvo	3 34	Antonio Valdemoros	20 33	Felipe Olmos Palacios	2 09
Manuel Fernández	2 04	Agustín Treviño	6 04	Félix Royo Lasanta	2 09
Mateo Fernández	3 06	Agueda Ruiz Olalde	2 51	Fructuoso de Pedro	2 09
Miguel Sáenz	1 86	Antonio Ramírez Ramírez	1 86	Galo Escudero	10 86
Maximino Hernández	1 86	Andrés Fernández Sancho	9 32	Gabino Michel	2 41
María Juana Sufrategui	2 23	Antonio Mangado	2 09	Gabino Vélaz	2 74
Mariano Ruiz Manzanares	1 76	Antonio Castellanos	1 74	Gervasio Sáinz Torre	2 55
Manuel Jiménez	1 86	Anselmo Estecha Pérez	2 79	Gregorio Pozueta	3 07
María Infiesto	1 67	Agapito Ortega Hernández	2 09	Gregorio Navajas	5 82
Mariano Jiménez García	2 23	Baldomero Treviño	21 54	Gumersinda Munturus	18 59
María San Miguel Blanco	3 34	Benigno Blanco	5 33	Guadalupe Melón	7 61
Modesto M. <sup>a</sup> Solano	2 79	Benito Bargo	21 54	Hilario Soto	4 04
Mateo Jiménez Rueda	2 79	Benito Cabello Rodríguez	3 86	Hilario Arza	2 23
Mateo Jiménez Justo	2 09	Bartolomé Ibáñez	2 60	Hilario Sáinz	8 03
Manuel Martínez	3 48	Bonifacio Hurtado	8 36	Ignacio Garrido	10 22
Manuel Vadillo Iñiguez	2 78	Bonifacio Olarte	3 35	Isidora Reinares	2 41
Pedro Munilla	2 23	Bonifacio Lamache	2 51	Ignacio Novoa Barrón	12 86
Pedro Vallejo	1 76	Bonifacio Muñoz (hijo)	1 81	Ignacio Larrubia Lasanta	2 09
Plácido Bazo	2 60	Bernardino Vázquez	3 02	Ignacio Ruiz Miranda	2 09
Petra Ayensa	3 25	Balbino García Pérez	3 02	Joaquín Farias (herederos)	11 89
Pedro Jiménez González	2 60	Bernabé Martínez	32 95	José Murga	4 55
Pablo Sáenz Santa María	2 76	Basilio García Bañales	5 25	José Fernández Urrutia	9 93
Pedro Arnedo	2 24	Basilio Gómez García	2 09	José Valiente Pérez	3 95
Pedro Herreros Sáenz	2 78	Benigno Muñoz Redondo	3 14	José Marín Fernández	4 51
Pedro García Grijalba	2 78	Basilio Hernández	2 09	Juan Cancio Melón	12 91
Pedro Jiménez Velasco	2 78	Bonifacio Sáenz Orío	2 43	Juan Fernández Carballo	5 80
Pedro Rodríguez Marín	3 48	Bernardo Martínez	2 79	Julián Torres	10 03
Rafael Arias	2 33	Cipriana Uceda	9 19	Justo Bárcenas	1 86
Rufino Treviño	1 67	Consuelo Treviño	9 47	Justo San Juan y Prudencio Orradre	4 69
Raimundo Berceo	2 51	Ciriaco Ibáñez Treviño (herederos)	2 04	Juana Estenoz	18 75
Román Marín	3 34	Cayetano Sáenz	18 39	Justo Zugarramurdi	32 71
Rafael Cabeza Corral	2 09	Calixto Urizar Torre	2 51	Justo Treviño	1 95
Remigio García Rodríguez	2 78	Catalina Amestoy	18 90	Juan Nestares	5 20
		Clemente Martínez	3 34	José Nogueras López	2 93
		Condesa viuda Torrejón	11 43	Julián Valiente Villar	3 81
		Celestino Sáenz Melón	3 91	Juan García	13 23
		Celedonio del Valle Sáenz	3 39	José Fernández Ibáñez	10 21
		Ciriaco Treviño	7 66	Julián Arruti García	2 51
		Constantino Huete	2 69	Juan Rodríguez Escalona	5 81
		Cecilio Modrego	11 05	Jenaro Herreros Sáenz	6 85
		Cayetano Pérez Rodríguez	3 35	José Bautista Jiménez	2 10
		Cosme Sáenz Alguacil	7 68	Juan Esteban del Campo	4 64

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Julián Gómez	2 79	Saturnino Bermejo	4 27
Jacinto Sáenz Bretón	3 14	Saturnino Iñiguez	2 74
Luis Moreno Bustamante	2 41	Saturnino López	3 62
Laureano Royo	10 91	Sebastián Pascual	16 39
Lázaro Manso	2 18	Segundo Prieto	11 15
Lázaro Soto	2 09	Sotero Ruiz Olalde	14 86
Leandro Viar	2 88	Salvadora Cebada	12 35
Simón Ayala	1 86	Severo Melón	7 97
León Tamayo	1 81	Santiago Moreno Carrillo	2 09
Luis Vallejo	2 27	Santiago Rodríguez Ape- llániz	5 22
Luis Vélez	24 79	Saturnino Sáenz Antero	6 27
Lucio Hernández	5 12	Santiago Rodríguez Es- calona	2 09
León Laguna	2 69	Testamentaria de Castilla	3 25
Leocadia Espinosa	4 37	Tomás Pascual	2 09
Luciano Ibarra Sarabia y A. M.	5 96	Tomás García	4 41
Leandro Amaya Terre- ros	2 09	Tomás González Santoa- lalla	1 81
Lorenzo Ibarra Sarabia	4 18	Tomás Ruiz Aguirre	8 17
Lázaro Hernániz Barrio	3 83	Tomás Sáenz	7 99
Luis González López	2 69	Toribio Ibarra	20 11
Manuel Hurtado y B. Soto	3 90	Toribio Tuesta	1 81
Manuel Alda	4 14	Tomás Zorzano	1 81
Manuel Medrano	5 80	Toribio Sobrón García	2 09
Manuel Fernández Here- dia	39 62	Timoteo Fernández Ro- sáenz	2 44
Manuel Sáez	2 09	Valentín Ruiz Olalde	3 11
Manuel Treviño	16 39	Venancio Sáenz	3 25
Manuela Lozano	3 58	Víctor Treviño	29 22
Manuel Medrano	4 09	Victoria Orive	2 09
María Díaz Lozano	9 05	Victoriano Sáenz	2 18
Mariano Herreros	7 52	Víctor Pascual Fuertes	2 79
Melitón Arenas	15 04	Viuda de Francisco Gon- zález	6 27
Micaela Ibarra	5 89	Vicente Díaz Pérez	24 38
Miguel Torres Treviño	11 28	Vicente Martínez	13 29
Marcelino Torralba	8 91	Ventura Yuste Alcolea	1 45
Marcelino Soto Valiente	5 85	Amalia Reguero	7 52
Manuel Montes Zapata	9 52	Claudio Belunza	3 35
Mariano Arnedo García	2 09	Dionisio Sola	1 95
Mariano Albaica Fer- nández	3 48	Eusebio Merino	7 33
Manuel Rete González	7 66	Francisco Careaga	4 88
Manuel Orfo Varea	2 54	Francisco Gómez	9 19
Miguel Martínez Jubera	2 44	Herederos de la Marke- sa de la Habana	65 11
Martín Monasterio Díez	3 14	José España	9 05
Manuel Fernández Casa- nova	2 09	Leonardo de Enciso	3 58
Manuel Rivas Grandes	2 44	Matilde Ponce de León	10 70
Miguel García Miguel	3 72	Marqués de Villagodio	24 65
Millán Martínez Pérez	7 19	Reinaldo Palacios	3 61
María Rodríguez Peña	2 79	Ramón García Lorenzo	6 22
Marcelino Miranda Herce	18 57	Sinforiano Casas	3 34
Manuel García Artacho	4 44		
Natalia Bárcenas	4 09		
Narcisa Díaz	2 04		
Nicolás Fernández Car- ballo	4 27		
Pedro Alcate	6 41		
Pedro Blanco	2 32		
Pedro Lisardo Urrutia	3 99		
Pedro Pérez Reguera	7 84		
Pedro Sáenz Mayor	3 95		
Protasia Infante	6 04		
Pedro Jiménez	15 09		
Pedro Torralba	1 95		
Pedro Fernández Lerena	3 76		
Pedro Moreno Alonso	2 79		
Pablo Beltrán Fernández	2 79		
Pedro Cerrolaza Tarrasa	3 48		
Patricio Blanco Nalda	2 79		
Pedro Oñate Santa María	2 79		
Pedro Regalado Torres	18 11		
Pedro Treviño	9 42		
Petra Villar	7 65		
Pedro Fernández Quin- tanilla	1 84		
Pablo Sarabia Balda	2 72		
Rosa Corona	18 44		
Polonia Melón	4 41		
Rafino González	6 17		
Ramón Sáenz	2 23		
Raimundo Viguera	7 61		
Raimundo Aguirre Mar- tín	1 95		
Ramón Escudero Jimè- nez	5 22		
Ramiro Herrero Pérez	2 09		
Romana Palacios Ochoa	2 09		
Ramón Moreno Sesma	2 09		
Santos Rincón	6 73		
Saturnino Baños	9 52		

En Logroño, a 25 de Septiem-  
bre de 1919.—Saturnino Ruiz.

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Ejercicios de 1917 y 1918  
259

Don Saturnino Ruiz Aduna, Re-  
caudador de la Hacienda en la  
zona de la Capital.

Certifico: Que por débitos de  
dicha contribución, correspon-  
dientes a los ejercicios citados,  
instruyo expediente de apremio  
contra la Sociedad «Pedro Ramos  
y sobrino», a quien le fué embar-  
gada la siguiente finca:

Olivar en jurisdicción de esta  
ciudad, término de Planillo, titu-  
lado Guadilla, de cabida de 1 hec-  
tárea, 14 áreas y 82 centiáreas,  
equivalentes a 5 fanegas poco más  
o menos, que linda por Norte, don  
Juan Bautista Montoya; Sur, don  
Anselmo Verde; Este, Senda de  
Valsalado, y Oeste, D. Felipe de  
la Mata.

En su consecuencia, con fecha  
de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia:—Conforme a lo  
preceptuado en el artículo 93 de  
la Instrucción de 26 de Abril de  
1900, requiérase al deudor contra

quien se procede en este expe-  
diente, para que en el término de  
tres días entregue al que suscribe  
los títulos de propiedad de su fin-  
ca embargada, bajo apercibi-  
miento de suplirlos a su costa.»

Y como no conste que el deu-  
dor tenga en esta localidad per-  
sona que le represente con quien  
deban entenderse las notificacio-  
nes y requerimientos del procedi-  
miento administrativo de apre-  
mio, conforme a los párrafos 3.º y  
4.º del artículo 142 de la Instruc-  
ción de 26 de Abril de 1900, pu-  
bliquese el presente edicto en el  
BOLETÍN OFICIAL de la provincia  
y *Gaceta de Madrid*.  
Logroño, 11 de Marzo de 1920.  
—Saturnino Ruiz.

Administración Municipal

MANSILLA DE LA SIERRA

Don Sotero Ausejo Marauri, Al-  
calde constitucional de Mansi-  
lla de la Sierra.

Hago saber: Que a instancia  
del mozo Enrique Cañas Medel,  
del reemplazo de 1918, se instru-  
ye por esta Alcaldía expediente  
de ausencia por ignorado para-  
dero de su hermano Leandro Ca-  
ñas Medel, hijo de Agustín y de  
Juana, que nació en esta villa el  
20 de Septiembre de 1893, y se  
ausentó de este Municipio hace

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se  
relacionan, se hallan expuestos al público los documentos que se ex-  
presan, formados para el próximo año económico de 1920 21, duran-  
te el plazo que también se señala, para que puedan ser examinados  
por las personas que lo deseen y formulen las reclamaciones que esti-  
men pertinentes; advirtiéndose que dicho plazo se empieza a contar  
desde el día en que el presente anuncio aparezca inserto en este pe-  
riódico oficial, y que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ningun-  
a reclamación.

AYUNTAMIENTOS	DOCUMENTOS	PLAZO
Ajamil. . . . .	Repartimientos de la contribu- ción territorial por rústica, pecu- aria y urbana. . . . .	8 días.
Arnedillo. . . . .	Idem territorial, rústica y urbana.	8 íd.
Idem. . . . .	La matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo. . . . .	10 íd.
Cuzcurrita. . . . .	Repartimientos por rústica, ur- bana, matrícula industrial y pa- drones de carruajes de lujo. . . . .	15 íd.
Ezcaray. . . . .	Repartimientos de la contribu- ción territorial por rústica, pecu- aria y urbana. . . . .	8 íd.
Idem. . . . .	La matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo. . . . .	10 íd.
Foncea. . . . .	Repartimientos de la contribu- ción territorial por rústica y urbana. . . . .	8 íd.
Idem. . . . .	La matrícula industrial. . . . .	15 íd.
Murillo de Río Leza. . . . .	Repartimientos de contribución por rústica, pecuaria y urbana.	8 íd.
Idem. . . . .	El padrón de cédulas personales.	15 íd.
Tobia. . . . .	El expediente y reparto gremial de consumos. . . . .	8 íd.
Villanueva de Cameros	El padrón de cédulas personales.	15 íd.
Zorraquín. . . . .	Repartimientos de la contribu- ción territorial por rústica, pecu- aria y urbana. . . . .	8 íd.

LISTAS DEFINITIVAS  
de electores para Compromisa-  
rios, de los pueblos que a con-  
tinuación se relacionan, y que se  
publican en este BOLETÍN OFICIAL  
en cumplimiento a lo dispuesto  
en el artículo 29 de la ley de Sen-  
adores de 8 de Febrero de 1877.

TORRE EN CAMEROS

Concejales

D. Felipe Cerrolaza Martínez  
» Generoso Arancón Laguna

más de trece años, ignorándose  
su paradero.

Y en cumplimiento de lo pre-  
ceptuado en el Reglamento de  
quintas, se publica este edicto en  
el BOLETÍN OFICIAL de la provin-  
cia y *Gaceta de Madrid*.

Mansilla de la Sierra, 12 de  
Marzo de 1920.—Sotero Ausejo.

HARO

Concurso de proyectos  
para el abastecimiento de aguas

Don Máximo Delgado Gibaja,  
Alcalde interino del Excelentí-  
simo Ayuntamiento de esta ciu-  
dad de Haro.

Hago saber: Que la Corpora-  
ción Municipal de mi presidencia  
en sesión de ayer, acordó prorrogar  
hasta el 12 de Abril próximo  
el plazo concedido para la pre-  
sentación de proyectos referen-  
tes al abastecimiento de aguas  
potables a esta ciudad, en el con-  
curso abierto al efecto, cuyo  
anuncio se publicó en la *Gaceta  
de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL  
de la provincia, en los números  
correspondientes a los días 19 y  
22 de Noviembre de 1919, respec-  
tivamente.

Haro, 13 de Marzo de 1920.—  
Máximo Delgado.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se  
relacionan, se hallan expuestos al público los documentos que se ex-  
presan, formados para el próximo año económico de 1920 21, duran-  
te el plazo que también se señala, para que puedan ser examinados  
por las personas que lo deseen y formulen las reclamaciones que esti-  
men pertinentes; advirtiéndose que dicho plazo se empieza a contar  
desde el día en que el presente anuncio aparezca inserto en este pe-  
riódico oficial, y que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ningun-  
a reclamación.

D. Mauricio Lasanta del Pueyo  
» Donato Martínez y Martínez  
» Anacleto Olmos Fernández  
» Benito Rodrigo Martínez  
*Mayores contribuyentes*  
D. Juan Leria Alonso  
» Gregorio Olmos Fernández  
» Juan Francisco Martínez  
» Justo Tejada García  
» Francisco Benito Iñiguez  
» Pedro Martínez Olmos  
» Lorenzo del Pueyo Hernández

- D. Juan Muro Martínez  
 » Félix Domínguez Amutio  
 » Nicanor Moreno Martínez  
 » Eusebio Lasanta Martínez  
 » Tomás Olmos Martínez  
 » Francisco Martínez Mazo  
 » Leoncio Miguel Martínez  
 » Paulino Arancón Laguna  
 » Saturnino Sáenz Portillo  
 » Agapito Escribano Martínez  
 » Carlos González Latorre  
 » Julio García Martínez  
 » Nicolás Sáenz Portillo  
 » Vicente del Valle Fernández  
 » Teodoro Iníiguez Martínez  
 » Felipe Galilea Oliván  
 » Esteban Sáenz Portillo

TORRECILLA EN CAMEROS  
*Concejales*

- D. Ricardo Martínez de Pinillos  
 » Anastasio Torres Lacalle  
 » Venancio Ruiz Sáenz López  
 » Julio Sáenz de Tejada  
 » Isidoro Rodríguez Pinillos  
 » Hermenegildo Martínez  
 » Pedro Lasheras Ibarra  
 » Celedonio Muro Ripollés

*Mayores contribuyentes*

- D. Atanasio Sáenz Ochandatay  
 » José Martínez Baquero  
 » Francisco Castillo García  
 » Francisco Merino Moreno  
 » Vicente Blanco Barahona  
 » Guillermo Torres Ibarra  
 » Tomás Martínez Lerdo  
 » Manuel Romero Torres  
 » Miguel Barrutieta Murueta  
 » Celestino Córdoba Martínez  
 » Daniel Ruiz Aduna  
 » Ildelfonso Ruiz Martínez  
 » Emilio Ayarza González  
 » Pedro Ruiz Merino  
 » José Rodríguez Soldevilla  
 » Casimiro San Juan Ruiz  
 » Anastasio García Moreno  
 » Alejandro Córdoba Martínez  
 » Juan Sáenz López  
 » Cayo Ruiz Martínez  
 » Lisardo Lázaro San Martín  
 » Angel Marín Santibáñez  
 » Antonio Martínez de Pinillos  
 » Guillermo García Martínez  
 » José Gutier y Gutier  
 » Nicolás Arriñavarreta  
 » Saturnino Sorzano Ibarra  
 » Pablo Sáenz López Arcocha  
 » Pedro Sorzano Ibarra  
 » Maximino Moreno Cabezón  
 » Canuto Sáenz de Tejada  
 » Facundo Ruiz Lerdo  
 » José Lorenzo Más  
 » Nicolás Cuevas Barrón  
 » Dionisio Ruiz Martínez  
 » Canuto García Serrano

TORRENTALVO  
*Concejales*

- D. Baldomero Matute Cárdenas  
 » Julián Lerena Martínez  
 » Pedro Gordo Angulo  
 » Román Manzanos Díaz  
 » Florindo Campos Leza

*Mayores contribuyentes*

- D. Tomás Acea Ugarte  
 » Felipe Amán Villarreal  
 » Agustín Fernández Arrieta  
 » Angel Jiménez Ruiz de Gopegui  
 » Claudio Lejárraga Guevara  
 » José Luis Manso de Zúñiga Lapazarán  
 » Angel Martínez Fernández  
 » Tomás de los Mozos Escribano  
 » Eduardo Sáinz Santander  
 » Mariano San Millán Lafuente  
 » Paulino Acea Espinosa  
 » Enrique Blanco Fernández  
 » Eustaquio Calle Anguiano  
 » Miguel Manzanos Hernando  
 » Ildelfonso Ochoa Hernández

TREVIJANO  
*Concejales*

- D. Manuel Río Lázaro (mayor)  
 » Miguel Lázaro Cornago  
 » Pablo Río Martínez  
 » Manuel Lázaro Río  
 » Inocente Pascual Valdemoros  
 » Lorenzo Sáenz Valdemoros

*Mayores contribuyentes*

- D. Fermín Sáenz Caro  
 » Juan Caro Domínguez  
 » Nicolás Río Vallejo  
 » Manuel Lázaro Sáenz  
 » Pedro Río Vallejo  
 » Tomás Cornago Río  
 » Manuel Valdemoros Herrero  
 » Lucio García Herrero  
 » Crisanto Cornago Río  
 » Germán Río Vallejo  
 » Manuel Lázaro Lázaro  
 » Hilario Lázaro Vallejo  
 » Crisanto Sáenz Miguel  
 » Canuto Río Lázaro  
 » Casto Lázaro Valdemoros  
 » Andrés Vallejo Terroba  
 » José Sáenz Río  
 » Martín Río Vallejo  
 » Isidro Caro Herrero  
 » Fermín Domínguez Gómez  
 » Manuel Río Lázaro (menor)  
 » Julián Valdemoros Herrero  
 » Marcos Sáenz Valdemoros  
 » Manuel Gorostiza Gómez

TURRUNCÚN  
*Concejales*

- D. Dámaso González Ocón  
 » Marcelino Puerta  
 » Ambrosio Pérez Royo  
 » Lázaro Jiménez Pérez  
 » Germán Martínez

*Mayores contribuyentes*

- D. Lucas Ocón Martínez  
 » Jacinto Ocón Royo  
 » Alejandro Martínez Royo  
 » Félix Jiménez Blanco  
 » Juan José Pastor  
 » Rafael Eguizabal  
 » Margarito González Ocón  
 » Pedro Ocón González  
 » Vicente Jiménez  
 » Hermógenes Jiménez  
 » Cosme Puerta Puerta  
 » Plácido Muñoz Muñoz  
 » Pantaleón González Ocón  
 » Casimiro Jiménez de Pablo  
 » Angel Cordón Martínez  
 » Celestino Cordón  
 » Eugenio Díez Andrés  
 » Felipe Calvo  
 » Soffo Pastor Moreno  
 » Valentín Pérez Royo  
 » Lucas Ocón Casas  
 » Manuel Jiménez de Pablo  
 » Aurelio Cordón Martínez  
 » Bonifacio Cordón

VALDEMADERA  
*Concejales*

- D. Eladio Fernández Sáenz  
 » Acisclo Alonso Muñoz  
 » Manuel García Morales  
 » Leopoldo Benito Muñoz  
 » Gabino Arnedo Muñoz  
 » Miguel Benito Asensio

*Mayores contribuyentes*

- D. José Soria Ruiz  
 » Nazario Fernández Muñoz  
 » Pedro Muñoz Arnedo  
 » Emilio Rabal Ruiz  
 » Saturio Ruiz Llorente  
 » Agapito Arnedo Muñoz  
 » Nicasio Llorente Fernández  
 » Pedro Alonso Díez  
 » Esteban Muñoz Lalinde  
 » Eugenio Sáenz Fernández  
 » Ramón Ruiz Fernández  
 » Eugenio Ruiz Muñoz  
 » Baudilio Fernández Muñoz  
 » Blas Arnedo Muñoz

- D. Guillermo González  
 » Marcial Ruiz Fernández  
 » Valentín Bayo Fernández  
 » Vicente Fernández  
 » Miguel Muñoz Chagoyen  
 » Liborio Fernández Muñoz  
 » Juan Muñoz Llorente  
 » Nicolás Asensio  
 » Santos Muñoz  
 » Olegario Fernández Muñoz

VENTOSA  
*Concejales*

- D. Angel Castaños San Juan  
 » Bernardo Marcos Anguiano  
 » Ignacio Rojo Garrido  
 » Feliciano Bezares Aguado  
 » Manuel Ayala Canal

*Mayores contribuyentes*

- D. Pedro Lara Nájera  
 » Jesús Cordón Estebas  
 » Víctor Pastor Navaridas  
 » Robustiano García Nalda  
 » Primitivo Ceniceros Izquierdo  
 » Luciano Velasco Sáenz  
 » Vicente Hernández Arenzana  
 » Rufino Urturi Bezares  
 » Julián Ceniceros Pérez  
 » José Velasco Bezares  
 » Vicente Ceniceros Martínez  
 » Gregorio Pastor Navaridas  
 » Victoriano Izquierdo Pastor  
 » Modesto Nestares Marín  
 » Félix Pérez García  
 » Gervasio Aguado Marca  
 » José Capellán Zorzano  
 » Saturnino Alesón Ceniceros  
 » Esteban Fernández Garrido  
 » Santiago Nestares Marín  
 » Pedro Izquierdo Bezares  
 » Ignacio Velasco Merino  
 » Jesús García Dueñas  
 » Marcelino Ceniceros Pérez

VILLALOBAR DE RIOJA  
*Concejales*

- D. Marcelo Murillo Viloria  
 » Ramón Bustamante Urrutia  
 » Manuel Martínez Aransay  
 » Severo Martínez Alonso  
 » Fructuoso Rioja Barrón  
 » Julio Bartolomé Angulo

*Mayores contribuyentes*

- D. Daniel García Murillo  
 » Vicente Hernández Casero  
 » José Junquera San Millán  
 » Vicente Murillo y Murillo  
 » Jesús M. Bustamante Urrutia  
 » Antonio García Murillo  
 » Simón García Murillo  
 » Juan Gualberto García Hernández  
 » Bonifacio Martínez Junquera  
 » Inocencio Junquera Barrón  
 » Zacarías Ezquerria Manzanares  
 » Juan Cruz Asenjo Villar  
 » Angel Sáez de la Torre Bueno  
 » Pedro Estefanía Barrón  
 » Felipe Blanco Serrano  
 » Ramón Rioja Delgado  
 » Agustín Rioja Delgado  
 » Vicente Sancho Bolinaga  
 » Marcelino Pérez y Pérez  
 » Hilario de Abajo Bañares  
 » Vidal Hernández Ortún  
 » Gonzalo Pérez Imazo  
 » Pedro Tecedor Bañares

**Administración de Justicia**

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Juez municipal supiente de San

Asensio, partido judicial de Haro, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 17 de Marzo de 1920.  
 --El Secretario de Gobierno.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día cinco de Abril próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 15 de Marzo de 1920. --El Jefe del Detall, Fausto Gosálvez.

\*\*

*Modelo de proposición*

Don F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de.... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.